

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

5843 Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 29/07/2021, relativo a la aprobación definitiva de la modificación n.º 125 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, Instituto Jiménez de la Espada y sistemas en C/ Ingeniero de la Cierva y Esparta. (Expediente: 358/2005).

Con fecha 29/07/2021 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

“Expediente: Modificación nº 125 del PGMO de Cartagena, Instituto Jiménez de la Espada y sistemas en C/ Ingeniero de la Cierva y Esparta (Expte: 358/2005).

Primero.- Por sentencia n.º 537/2020, de 10 de diciembre de 2020 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se resuelve el recurso administrativo interpuesto por “Fincas Parquesol del Mediterráneo Siglo XXI, S.L.” contra la Resolución desestimatoria presunta de la Consejería de Presidencia y Fomento, del recurso de reposición formulado contra resolución desestimatoria presunta de la solicitud de aprobación definitiva de la Modificación n.º 125 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena de 1987 en el ámbito del Instituto Jiménez de la Espada, cuyo fallo es el siguiente:

“Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por “Fincas Parquesol del Mediterráneo Siglo XXI, S.L” contra Resolución desestimatoria presunta de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del recurso de reposición formulado contra la desestimatoria presunta de la solicitud de aprobación definitiva de la solicitud de aprobación definitiva de la solicitud de aprobación definitiva de la Modificación n.º 125 del Plan General de Ordenación Urbana de 1987 en el ámbito del Instituto Jiménez de la Espada, y, en consecuencia, anulamos dichos actos por no ser conformes a derecho, y declaramos producida por silencio administrativo dicha modificación, debiendo procederse por la Administración demandada a su publicación en el Boletín Oficial de la Región De Murcia, con imposición de costas a la parte demandada, si bien incluyendo únicamente las de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”

Segundo.- Una vez firme dicha sentencia, y en cumplimiento de la misma, procede su ejecución de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), aplicable a la tramitación del presente expediente, corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma resolver sobre la aprobación definitiva en el sentido que proceda, de

las modificaciones de los instrumentos de planeamiento que, como la presente, tienen por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos previsto en aquéllos.

Cuarto.- El Servicio Jurídico de esta Consejería emite informe favorable a esta propuesta el 20 de julio de 2021.

Con base en los anteriores hechos y fundamentos de derecho, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar aprobada la Modificación n.º 125 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena de 1987 en el ámbito del Instituto Jiménez de la Espada, en ejecución de la sentencia n.º 537/2020, de 10 de diciembre de 2020 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Segundo.- Ordenar la publicación del acuerdo que se dicte junto con el documento íntegro del proyecto en el BORM, así como notificarla a la Dirección de los Servicios Jurídicos de esta Comunidad, al Ayuntamiento y a los interesados que figuren en el expediente.”

Asimismo se procede a la publicación íntegra del documento aprobado, mediante su puesta a disposición en la siguiente dirección: <https://dossier.carm.es/dossierweb/api/entrada/3110333/documento>.

En Murcia, 10 de septiembre de 2021.—El Director General de Territorio y Arquitectura, Jaime Pérez Zulueta.